



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En el proceso Ejecutivo Laboral Conexo promovido por FRANCISCO ANTONIO RESTREPO contra SUPERBALDOSAS S.A. "EN LIQUIDACIÓN", **se pone en conocimiento** de la parte ejecutante, respuesta al oficio No. 23/2021 allegada por consorcio TRANSUNION, respecto de productos financieros de propiedad de la parte ejecutada.

Ahora bien, vista la solicitud de medida cautelar allegada por el apoderado de la parte ejecutante al correo electrónico de este Despacho el 17 de febrero de 2022 (archivo No. 24), respecto de las cuentas bancarias No. 606419 del Banco de Occidente y 003051 del banco BBVA, de propiedad de la sociedad ejecutada, antes de resolver su solicitud, **se le requiere** para que informe a este Despacho, si, no obstante se desprende de la certificación allegada por el Consorcio Transunión, que ambas cuentas bancarias se encuentran saldadas, insiste en su solicitud de medida cautelar.

Seguidamente vista la comunicación allegada por la señora MARÍA JOSÉFINA ESPINOSA Asistente Administrativa Dirección de registros Públicos de la Cámara de Comercio de Medellín, respecto de la imposibilidad de inscribir la medida cautelar decretada por cuanto no se remitió el oficio de embargo desde el correo institucional de este Juzgado, **se ordena** a través de la Secretaría de este Despacho, **remitir** el oficio que comunica el decreto de la medida cautelar desde el correo institucional de esta Agencia Judicial.

Finalmente, puesto en conocimiento igualmente por la Cámara de Comercio de Medellín, que el establecimiento de comercio objeto de la medida cautelar decretada por este Despacho, se encuentra embargado por la secretaria de Hacienda de Medellín, en proceso de cobro coactivo con radicación 1000035824, se

ordena oficiar a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín a fin de que conozca la existencia del presente proceso ejecutivo para lo pertinente.

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
Nº 015 fijados en la secretaría del despacho, hoy
07 de marzo de 2022 a las 8:00 a. m.



LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
Secretaria

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8148e7334b884fee9910cffe4866ae6e6c645896b0e6a29996c4c5242f89fb2**

Documento generado en 06/03/2022 01:58:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>